

¡Cuidemos juntos el agua!

Comprendamos la importancia de los

Consejos de cuenca





¡Cuidemos juntos el agua!

Comprendamos la importancia de los

Consejos de cuenca

ISBN: 978-958-56044-9-0

Una publicación de la
Corporación Autónoma Regional de las
Cuencas de los Ríos Negro y Nare -
Cornare y la Corporación Conciudadanía

Javier Antonio Parra Bedoya
Director General, Cornare

María Cristina Roa Gil
Jefe Oficina Asesora Comunicaciones,
Cornare

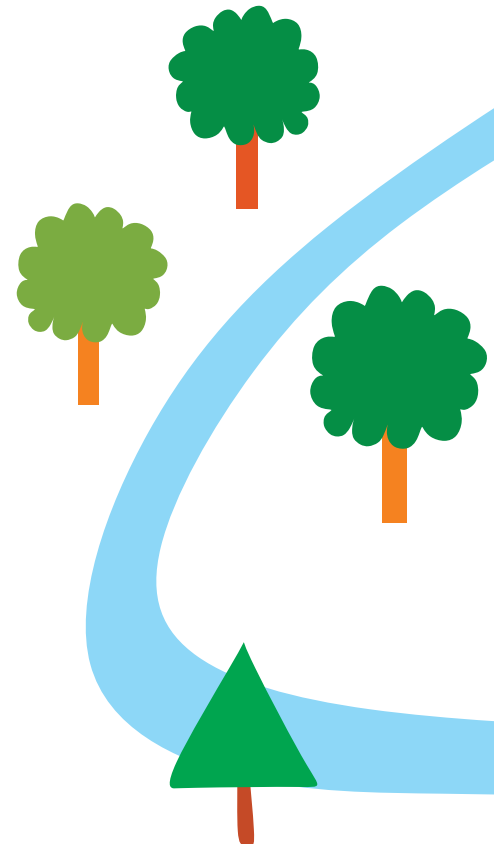
Gloria Amparo Alzate
Directora, Conciudadanía

Nelson Enrique Restrepo
Coordinador Línea de Ciudadanía
Ambiental, Conciudadanía

Textos:
Luz Mery Hernández Parra

Desarrollo creativo:
Corporación Lluvia de Orión

Ilustraciones:
Róbinson Úsuga Henao



**Corporación Autónoma Regional
de las Cuencas de los Ríos Negro
y Nare - Cornare**

Autopista Medellín-Bogotá,
Carrera 59 # 44-48, Kilómetro 54
El Santuario, Antioquia
Teléfonos: (57 4) 520 1170 - 546 1616
Fax: (57 4) 546 02 29
www.cornare.gov.co



Corporación Conciudadanía
Carrera 49 # 60-50, Medellín
Teléfono: (57 4) 2849546
www.conciudadania.org

Esta publicación se puede difundir o reproducir en todo o en parte, respetando los derechos de autor y citando la fuente.

Contenido

Abreviaturas.....	4
Presentación.....	5

Capítulo 1:

La Cuenca Hidrográfica y la Gobernanza del Agua

¿Qué es una cuenca hidrográfica?.....	6
Participación ciudadana en materia ambiental	8
La Gobernanza del Agua	9

Capítulo 2:

El POMCA ¡Nuestro instrumento de planeación!

¿Qué permiten los POMCA?	11
¿Qué se busca con un POMCA?	12
¿Cómo se elabora un POMCA?	13
El POMCA y los instrumentos locales de planeación territorial.....	15

Capítulo 3:

Los Consejos de Cuenca y la participación en los POMCA

Las mujeres en los Consejos de Cuenca	16
El Consejo de Cuenca: un actor clave en la Cuenca Hidrográfica	17
¿Quiénes puede conformar el Consejo de Cuenca?	18
¿Cuáles son las funciones del Consejo de Cuenca?	19
Organización al interior del Consejo de Cuenca	20
Bibliografía	22

Abreviaturas

CAR

Corporación
Autónoma Regional

CTP

Consejo Territorial de Planeación

EOT

Esquema de Ordenamiento
Territorial

PBOT

Plan Básico de Ordenamiento Territorial

PDM

Plan de Desarrollo Municipal

PND

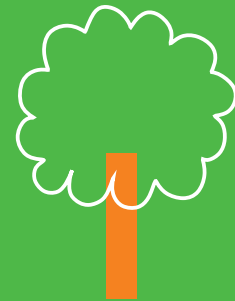
Plan Nacional de Desarrollo

POMCA

Plan de Ordenación y Manejo
de la Cuenca Hidrográfica

POT

Plan de Ordenamiento
Territorial



Presentación

Cornare y **Conciudadanía** hemos unido esfuerzos para impulsar la participación de la ciudadanía en los Consejos de Cuenca porque compartimos el propósito de construir ciudadanías para el cuidado del patrimonio natural.

Esta construcción incluye la ampliación del conocimiento por parte de las personas acerca de la riqueza natural, de los usos planificados del territorio y de los instrumentos de gestión y participación como los Consejos de Cuenca.

Impulsamos los Consejos de Cuenca porque es necesario generar espacios y condiciones para el diálogo entre los diversos actores de las cuencas hidrográficas, espacios de encuentro para deliberar sobre las prioridades en materia de gestión del riesgo, sobre las áreas protegidas destinadas a la protección del agua, sobre los conflictos socio ambientales, entre otras.

Buscamos generar espacios para dar a conocer los avances en la implementación de los proyectos del POMCA y la gestión de CORNARE en las cuencas hidrográficas a través de sus distintos programas, además de proyecciones de inversión en los proyectos de corto y mediano plazo.

Para enfrentar los retos de nuestras cuencas hidrográficas y que están trazados en los escenarios-apuestas de los POMCAS al 2030, requerimos de ciudadanos y ciudadanas dispuestos a estudiar la cuenca hidrográfica que habitan, a conocer sus riquezas y problemas, a contribuir con propuestas, control social y seguimiento a lo planificado.

Para ello también necesitamos Consejos de Cuenca que sean fuertes, representativos de los actores, plurales, que permitan el diálogo multiactor y funcionen acorde a un plan de trabajo, con apoyo de la autoridad ambiental.

Esta publicación denominada **¡Cuidemos juntos el agua! Comprendamos la importancia de los Consejos de Cuenca** busca contribuir a la creación de ciudadanías para el cuidado del agua.

Esperamos que sea una herramienta útil para los Consejeros y Consejeras de Cuenca.

Javier Parra Bedoya
Director General
Cornare

Gloria Alzate Castaño
Directora
Conciudadanía

Capítulo 1: La Cuenca Hidrográfica y la Gobernanza del Agua

¿Qué es una cuenca hidrográfica?

Una **cuenca** es el área de aguas superficiales o subterráneas que vierten a una red hidrográfica natural con uno o varios cauces naturales, que desembocan en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente en el mar.



Como la nervadura de una hoja, este tipo de cuenca incluye toda esa cantidad de caudales pequeños en un territorio que se suman entre ellos para, finalmente, agregarse a un caudal principal y desembocar en una misma salida.



Las cuencas hidrográficas son áreas donde el agua interactúa con los sistemas físicos (el suelo) y bióticos (flora y fauna) en un proceso permanente y dinámico. A la vez son territorios donde los seres humanos nos asentamos y desarrollamos un gran número de actividades económicas, políticas, sociales y culturales.



Se afirma que...

La cuenca se constituye en la unidad básica para la planificación ambiental del territorio, dado que sus límites fisiográficos se mantienen en un tiempo considerablemente mayor a otras unidades de análisis.

Es que como lo explica Dourojeanni...

"Las características físicas del agua generan un grado extremadamente alto y, en muchos casos, imprevisible, de interrelación e interdependencia entre los usos y los usuarios en una cuenca, (...) formando un sistema integrado e interconectado".

MARC DOUROJEANNI RICORDI: PERUANO ESPECIALISTA EN TEMAS AMBIENTALES.

Dicho en otras palabras:

Las interrelaciones en un sistema hídrico compartido implica que una población también deba compartir caminos y vías de acceso. Y enfrentar riesgos similares. Por eso los habitantes de una cuenca tienen características socioeconómicas y culturales comunes.

Participación ciudadana en materia ambiental

Las personas que habitan en la cuenca pueden participar en las gestiones del patrimonio natural que allí existe. Es un derecho y un deber ciudadano. Por otro lado, las instituciones públicas tienen la obligación de facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan.

El primer aspecto esencial de la participación en materia ambiental y en la gestión de la cuenca, es el **acceso a la información**. Para conocer la cuenca es necesario saber de sus riquezas naturales, conocer las áreas protegidas, los ecosistemas estratégicos, las zonas de recarga hídrica y nacimientos de agua, las especies de fauna y flora. Es clave conocer las problemáticas y conflictos por el uso del agua o por el uso de la tierra. También es crucial el conocer los planes para ese territorio, las prioridades establecidas en materia de riesgos, los proyectos y los presupuestos. **La información debe ser accesible y comprensible para las personas.**

Un segundo aspecto es la participación en la toma de decisiones administrativas sobre la cuenca hidrográfica. Una de esas decisiones puede ser declarar un área protegida para restringir las actividades económicas que estén generando afectación, otra es otorgar una licencia ambiental para el establecimiento de una actividad productiva o para la construcción de una vía.

Si implican a comunidades étnicas, los planes deben estar en su lengua.



Como se trata de decisiones que afectan positiva o negativamente a las personas, las instituciones públicas deben generar una participación **amplia** que incluya al mayor número de actores de manera **previa** (antes de tomar la decisión), **pública** (celebrada en audiencias,

reuniones abiertas, haciendo uso de medios de comunicación), **eficaz** (que se les pueda hacer seguimiento a los acuerdos) y **deliberativa** (como resultado de la argumentación).

SENTENCIA T-361 DE 2017 PÁGINA 280.

El tercer aspecto clave para la participación ambiental...

Es que se mantengan vigentes los mecanismos administrativos y judiciales para la efectiva participación ciudadana en la defensa y la conservación del patrimonio ambiental; es decir, que las personas obtengan respuestas a sus derechos de petición, que puedan convocar audiencias públicas ambientales, e incluso hacer usos de demandas judiciales para solicitar reparación de daños causados.



**DERECHO DE
PETICIÓN.**

La Gobernanza del Agua

En la **cuenca hidrográfica** se relacionan personas, organizaciones, empresas e instituciones públicas que habitan allí o que hacen uso del agua para el consumo humano y doméstico, la agricultura y la industria, entre otros.

Según los roles establecidos por la cultura, el contexto social y económico de los habitantes, las normas y leyes, los actores cumplen funciones en la cuenca: los campesinos producen alimentos, las empresas crean bienes y servicios, y las instituciones públicas gestionan planes y reglas de juego para el aprovechamiento de los recursos naturales presentes en la cuenca, entre otros. Se espera que estos actores trabajen en forma coordinada y que con sus acciones beneficien a los más necesitados.



Por ende, la **Gobernanza del Agua** es un proceso social y de integración de saberes en la toma de decisiones políticas, normativas y jurídicas, por medio del cual se pretende gestionar territorialmente el patrimonio hídrico, de modo que se garantice el derecho humano al agua en condiciones de igualdad.

MADRIGAL, 2018, P. 43.



La buena Gobernanza del Agua busca una valoración de los sujetos y grupos en condición de vulnerabilidad, y la comprensión de **LA PARTICIPACIÓN** en su doble faceta (derecho-deber) que abarca aspectos como:

- Lo étnico.
- El género.
- El acceso a la información.
- La rendición de cuentas.
- Las acciones afirmativas.



Capítulo 2: El POMCA

¡Nuestro instrumento de planeación!

En Colombia tenemos un instrumento para realizar la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna, y el manejo de la cuenca hidrográfica. Se trata del **Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica**, más conocido como el **POMCA**.

Es el instrumento de mayor jerarquía para la planificación del territorio (Subzona hidrográfica) y se construye de manera colectiva con el objetivo de mantener y proteger el recurso hídrico presente.

Los lineamientos técnicos para su formulación están contenidos en la "Guía técnica para la formulación de los planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas, POMCA": (Resolución 1907 de 2013).



¿Qué permiten los POMCA?

1 Tener información a escala de trabajo a 1:25.000. Esto significa que **un centímetro en un mapa equivale a 250 metros de terreno**.

2 La conformación de los **Consejos de Cuenca**: Instancias de participación, consultivas y representativas de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica (Artículo 48, Decreto 1640 de 2012).

3

Insumos para estudios básicos que sirvan para la gestión del riesgo en el Ordenamiento Territorial del suelo rural.

4

Definir la capacidad de uso de la tierra (clases I, II, III). Las clases de suelo I, II y III son de uso agrícola, no son para expansión urbana.

5

Brindar lineamientos para uso y manejo de recursos naturales al suelo rural.

BIBLIOGRAFÍA:

[HTTPS://WWW.CORPOBOYACA.GOV.CO/POMCA/](https://www.corpoboyaca.gov.co/pomca/)

¿Qué se busca con un POMCA?

- La participación de los actores clave que influyen en las condiciones ambientales de la cuenca.
- Aplicar criterios técnicos, procedimientos y metodologías reconocidas y validadas para conocer las condiciones de la cuenca en todos los temas: agua, suelo, flora, fauna, socioeconómico.
- Tener una zonificación ambiental que le permita a todos, entidades, gremios y comunidades, tener un modelo para que el agua siga fluyendo y para la prevención del riesgo.
- Lograr un plan ordenado de proyectos que ayuden a lograr ese Modelo de Territorio donde se pueda vivir, producir y disfrutar, pero preservando el agua y los ecosistemas.



¿Quién elabora, coordina la ejecución, realiza seguimiento y evaluación del POMCA?

Es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, CARs, la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuenas Hidrográficas de sus jurisdicciones. También la coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos.

**ART. 18. DECRETO 1640
DE AGOSTO DE 2012.**



¿Cómo se elabora un POMCA?

La vigencia de los POMCAS es de 10 años.

Para hacer realidad un POMCA, deben llevarse a cabo los siguientes procesos y etapas:

Desarrollar actividades previas: En esta fase se formula el proyecto, se conforma la Comisión Conjunta cuando aplique (en cuencas compartidas entre departamentos por ejem-

plo), y se da la declaratoria en Ordenación. Una vez se surten estas actividades previas, se inician las siguientes etapas:

(DECRETO 1640 DE 2012, HOY COMPILADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015).

Fase de aprestamiento:

Donde se define la estrategia de participación, la gestión de la información y la gestión interinstitucional. En esta fase se crea el Consejo de Cuenca.



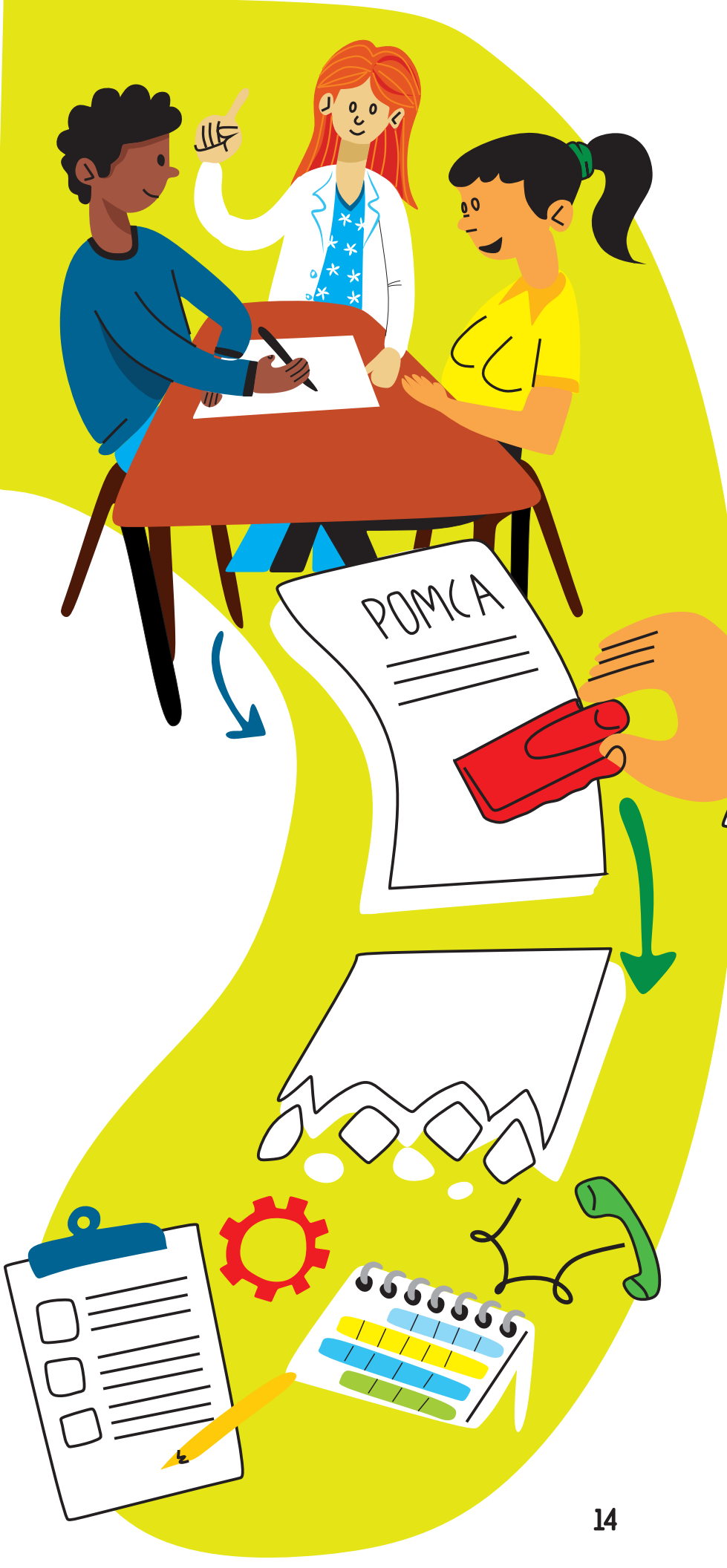
Fase de prospectiva y zonificación ambiental:

Aquí se construye un escenario ideal para la cuenca a diez (10) años, se compara con el diagnóstico (escenario tendencial) y con ambos se construye un escenario apuesta y una zonificación ambiental.

Fase de diagnóstico:

Durante la cual se establece el estado de salud de la cuenca, el diagnóstico es el escenario tendencial, como van las cosas.





Fase de formulación:

Consiste en la formulación de los programas, proyectos, presupuestos, cronogramas para llevar a cabo el POMCA (acciones) y las medidas o regulaciones necesarias.

Aprobación del POMCA:

La aprobación del POMCA corresponde al Consejo Directivo de la CAR.

Fase de ejecución:

Es la puesta en marcha de proyectos, con la participación de los Consejos de Cuenca.

El POMCA y los instrumentos locales de planeación territorial

Es importante destacar que el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica se constituye en **norma de superior jerarquía** y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los **Planes de Ordenamiento Territorial, POT**.

■ ARTÍCULO 23 DEL DECRETO 1640 DE 2012.

Una vez aprobado el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica en la que se localice uno o varios municipios, estos deberán tener en cuenta en sus propios ámbitos de competencia lo definido por el POMCA, como norma de superior jerarquía, al momento de formular, revisar y/o adoptar el respectivo Plan o **Esquema de Ordenamiento Territorial, EOT**.

Esa articulación de los procesos de ordenamiento territorial con el POMCA requiere de un trabajo coordinado entre las Autoridades Ambientales y las administraciones municipales.



Los municipios deben incluir en sus POT las determinantes ambientales definidas en el POMCA con relación a:

1

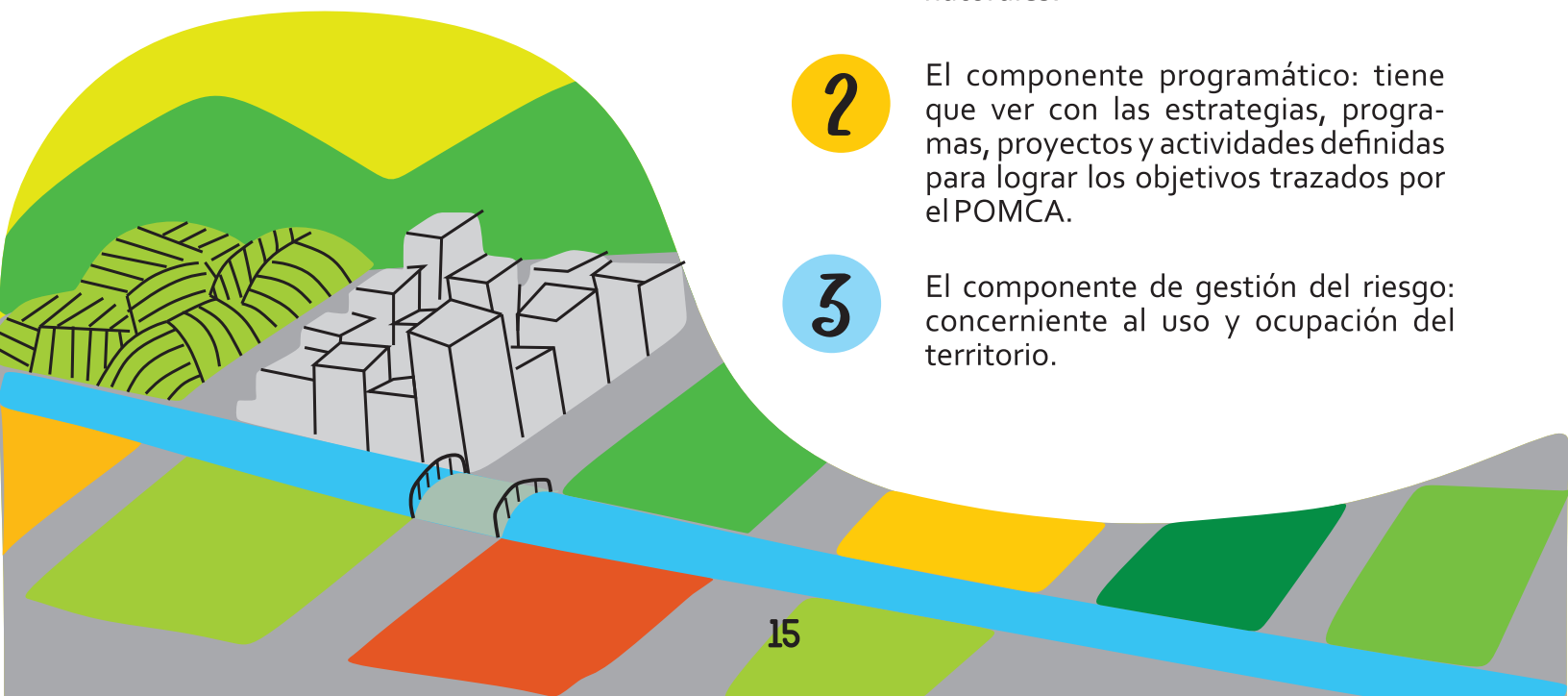
La zonificación ambiental: relacionadas con el aprovechamiento de los recursos naturales.

2

El componente programático: tiene que ver con las estrategias, programas, proyectos y actividades definidas para lograr los objetivos trazados por el POMCA.

3

El componente de gestión del riesgo: concerniente al uso y ocupación del territorio.



Capítulo 3:

Los Consejos de Cuenca y la participación en los POMCA

Es necesario ampliar la posibilidad real de que las personas incidan en las decisiones que las afectan, construyendo procesos legítimos de corresponsabilidad entre Estado y sociedad, que contribuyan a una formulación más acertada de posibles soluciones a problemáticas estructurales de la vida contemporánea, en los distintos contextos.

En ese sentido, las personas y organizaciones que viven, trabajan o desarrollan actividades en el área de la cuenca hidrográfica, deben tener la opción de vincularse a cualquiera de las fases en la ordenación y manejo. La participación debe ser entonces una apuesta y un proceso continuo y transversal del POMCA.

Para ello se requiere la creación de un clima de confianza entre los actores claves y las entidades responsables, la fluidez en los canales de comunicación, el cumplimiento de las reglas de juego y la inclusión de aportes de los actores en cada una de las fases que el plan supone.

También se requiere una constante retroalimentación a partir de las experiencias, de modo que se configure una cultura participativa, en la que exista plena corresponsabilidad entre los actores clave y la autoridad ambiental.

Las Mujeres en los Consejos de Cuenca

La participación de las mujeres en todas las esferas de la vida social, en igualdad de condiciones con los hombres, es indispensable para el desarrollo pleno de un país; sin embargo, en el mundo entero, ninguna sociedad ha logrado aún, totalmente, garantizar la plena participación de las mujeres, reconocer y potenciar su liderazgo y representar sus agendas y necesidades en las políticas públicas.



Según la resolución sobre la participación de la mujer en la política, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011, «las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria, y debido a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada».



Por eso...

La promoción del liderazgo y la participación política de las mujeres es fundamental para fortalecer la democracia y la gobernabilidad en todas las fases del POMCA. También es importante contar con información sobre las mujeres en la gestión ambiental, diseñar y realizar proyectos con la participación de ellas.

La Fase de Aprestamiento es clave para el proceso de participación

Los consejeros de cuenca participan en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica, presentando sus recomendaciones y observaciones.

Aquí también se debe conformar el Consejo de Cuenca, precisamente como parte de la estrategia de participación.

El Consejo de Cuenca: un actor clave en la cuenca hidrográfica



El Consejo de Cuenca es la instancia de participación, consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de una cuenca hidrográfica.

En este Consejo también confluyen algunas autoridades públicas, se abordan los asuntos de interés general y se desarrollan acciones que permiten informar, deliberar, concertar o decidir sobre la gestión integral del patrimonio hídrico.

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.3.1.9.1.; DECRETO 1640 DE 2012, ARTICULO 47.

¿Quiénes pueden conformar el Consejo de Cuenca?

Los representantes de las personas jurídicas de organizaciones que asocien campesinos, sectores productivos, personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, Organizaciones No Gubernamentales cuyo objeto es la protección del medio ambiente y los

recursos naturales renovables, las Juntas de Acción Comunal, las Instituciones de Educación Superior, las alcaldías, las gobernaciones.

- Resolución N°0509 del 21 de mayo de 2013 “Por la cual se define los lineamientos para conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca y se dictan otras disposiciones”.

Recuerda que...

La autoridad ambiental, en este caso, podrá apoyar los aspectos logísticos y financieros para el funcionamiento del Consejo de Cuenca.

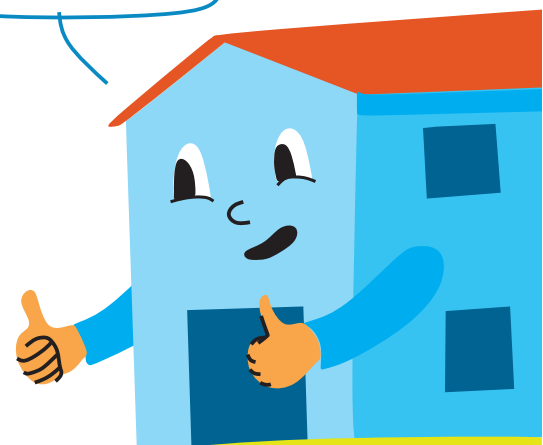
Aquí estaré para apoyar su Plan de Trabajo.

AUTORIDAD AMBIENTAL

La operación de los Consejos de Cuenca implica gastos de logística (transporte, papelería, etcétera), en particular para los representantes de comunidades de base. Una de las primeras decisiones que deben tomar los consejeros es cómo pagar los gastos de

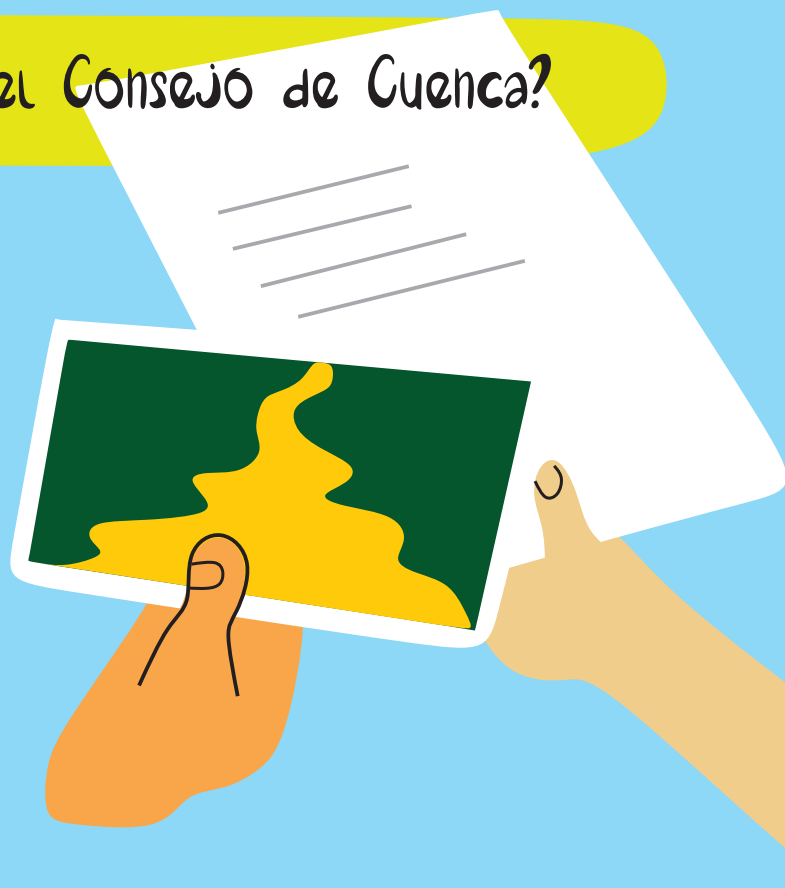
logística básica. Después, si el consejo o algún actor específico dará apoyos a algún miembro. De acuerdo con esas decisiones quedará claro si el Consejo necesita o no tener tesorería.

DECRETO 1640 DE 2012, ARTÍCULO 48.



¿Cuáles son las funciones del Consejo de Cuenca?

- 1 Aportar información disponible sobre la situación general de la cuenca.
- 2 Participar en las fases del Plan de Ordenación de la cuenca de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 3 Servir de espacio de consulta en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca.



- 4 Servir de canal para la presentación de recomendaciones y observaciones en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica declarada en ordenación, por parte de las personas naturales y jurídicas asentadas en la misma.
- 5 Divulgar permanentemente, con sus respectivas comunidades o sectores a quienes representan, los avances en las fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca.

6 Proponer mecanismos de financiación de los programas, proyectos y actividades definidos en la fase de formulación del plan.

7 Hacer acompañamiento a ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca.

8 Darse su propio reglamento, tres (3) meses contados a partir de su instalación.

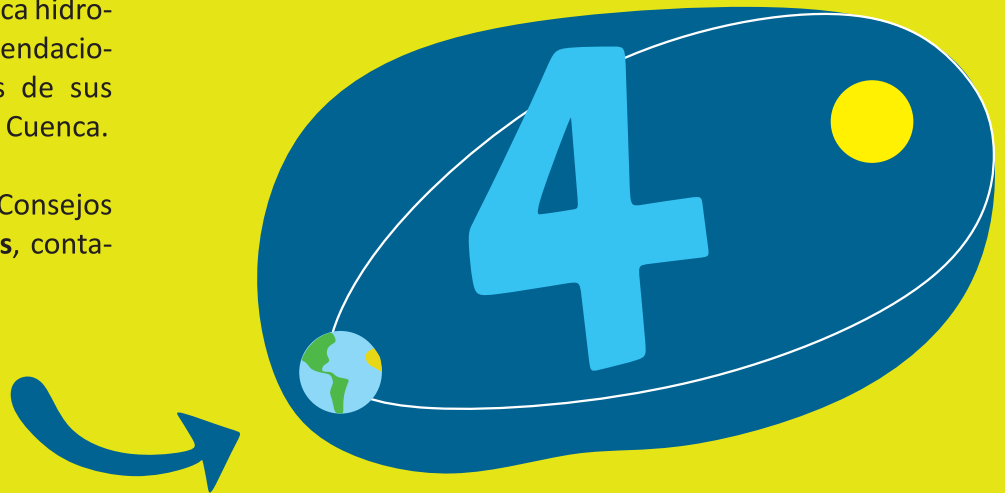
9 Contribuir con alternativas de solución en los procesos de manejo de conflictos en relación con la formulación o del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica y la administración de los recursos naturales renovables de dicha cuenca.

Ten presente que...

Los consejeros de cuenca podrán participar en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica, presentando sus recomendaciones y observaciones a través de sus representantes en el Consejo de Cuenca.

El **período** de miembros de los Consejos Cuenca será de **cuatro (4) años**, contados a partir de su instalación.

■ (DECRETO 1640 2012, ART. 50. ARTÍCULO 2.2.3.1.9.4 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DE 2015).



Organización al interior del Consejo de Cuenca

Estructura y funcionamiento:

En la primera sesión, se deberán elegir al Presidente y al Secretario con sus respectivos suplentes, mediante la mitad más uno de votos de los asistentes. Por su parte, el **reglamento interno** definirá los aspectos relativos a las sesiones, quórum y en general sobre el funcionamiento de los Consejos de Cuenca.

Toma de decisiones:

El Consejo de Cuenca debe realizar planteamientos, se busca dar voz a los diferentes intereses y ayudar a construir visiones comunes. Hay que procurar que las decisiones sean producto de consensos y, solo cuando estos no sean posibles, apelar a las votaciones.



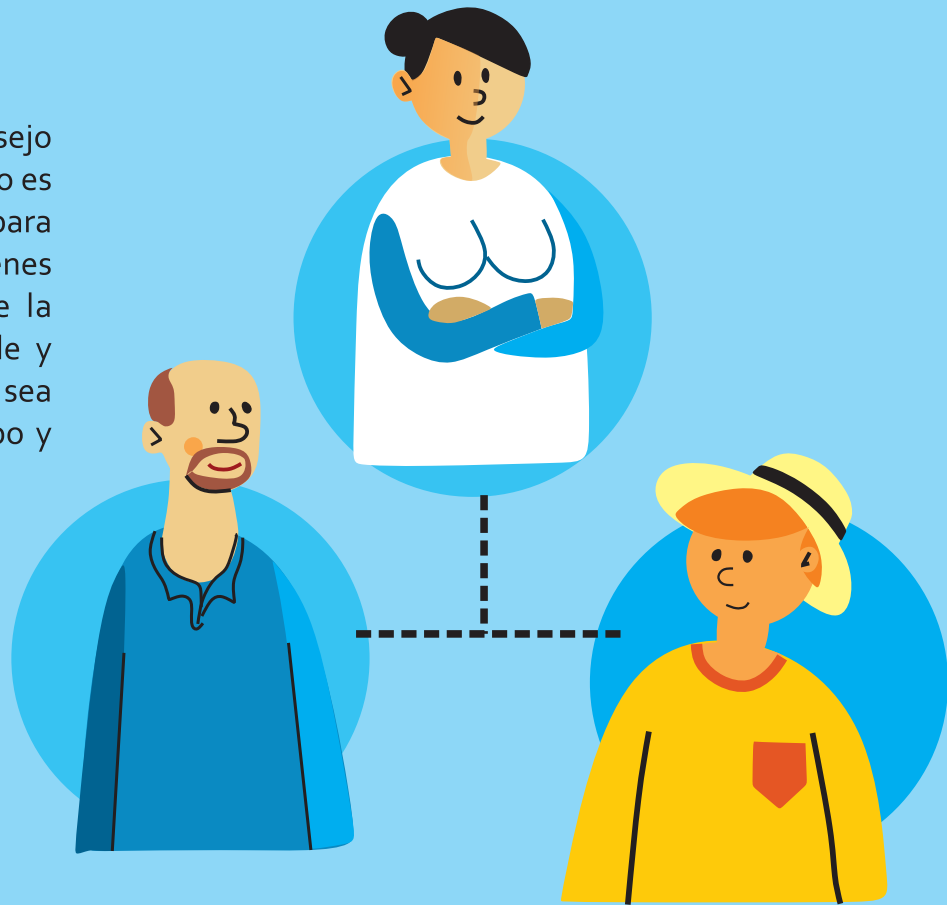
Frecuencia de las reuniones:

La frecuencia de las reuniones está relacionada con el diseño de la estrategia de participación diseñada en el POMCA.

El Decreto 1640 de 2012 (artículo 39) prevé seguimiento y evaluaciones anuales al Consejo de Cuenca; es posible que en muchos casos se realicen actividades de seguimiento y se monitoreen indicadores para plazos más cortos, y en ese caso el Consejo de Cuenca debería estar en condiciones de entregar insumos u opiniones. En todo caso, además de las reuniones ordinarias, para las cuales es conveniente fijar un mínimo de veces al año, hay que prever la posibilidad de reuniones extraordinarias.

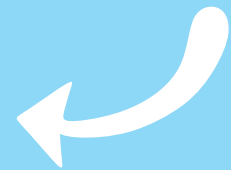
Estructura organizativa:

Es necesario tomar en cuenta que el Consejo de Cuenca, como instancia consultiva, no es un fin en sí mismo sino un mecanismo para facilitar la participación efectiva de quienes tienen intereses en la ordenación de la cuenca y en la forma como se formule y ejecute el POMCA. Mientras más sencilla sea la organización del Consejo, más tiempo y energía tendrá para su tarea.



Grupos de trabajo:

El Consejo de Cuenca, según criterios que se identifiquen, podrá crear grupos de trabajo.



Bibliografía

Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas / Coordinador: Pineda González, Claudia Patricia; autores: Olaya Ospina, Edgar; Tosse Luna, Oscar Darío ... [et. ál.]. -- Bogotá, D.C.: Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2014.

Artículo investigación Gobernanza del agua y derechos humanos financiado por el Centro Latinoamericano de Estudios Ambientales –Celeam–, al que pertenece el Grupo de Investigación en Derecho Ambiental Latinoamericano y corresponde a la línea de investigación Derecho ambiental, gobernanza y derechos humanos. Diciembre de 2018. Érika Castro-Buitrago, Juliana Vélez-Echeverri, Mauricio Madrigal-Pérez.

DECRETO NÚMERO 1076 2015 (26 MAY 2015) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Decreto 1640 de 2012, arto 47 Por medio del cual se reglamenta los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones.

Resolución número 0509 de 2013, por la cual se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca y se dictan otras disposiciones.

<http://www.ideam.gov.co/web/ocga/consejos-de-cuenca>
<https://www.minambiente.gov.co/images/GestionIntegraldelRecursoHidrico/pdf/cuencas-hidrograficas/Manual-de-consejeros-de-cuenca.pdf>
<https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/liderazgo-y-participacion-politica>

ISBN: 978-958-56044-8-3



Para esta publicación Conciudadanía ha recibido financiación de la Unión Europea, Horizont3000 y la Agencia Sueca para el Desarrollo, en el marco del proyecto Ciudadanía Ambiental para el uso del Agua Salvaguarda. Su contenido es responsabilidad exclusiva de sus autores y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea.



Financiado por
la Unión Europea

HORIZONT₃₀₀₀



COOPERACIÓN
AUSTRIACA PARA EL
DESARROLLO



Dka Austria

Salv**guarda**